



Embajada de Estados Unidos
de América en Paraguay

CONVENIO ENTRE LA EMBAJADA DE LOS EE.UU. DE AMÉRICA EN PARAGUAY Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	AGREEMENT BETWEEN THE EMBASSY OF THE UNITED STATES OF AMERICA IN PARAGUAY AND THE NATIONAL UNIVERSITY OF ASUNCION
La UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en adelante UNA, domiciliada en Avda. España 1098, representada por su Rector, el Prof. Ing. Agr. PEDRO GERARDO GONZALEZ por una parte y por la otra, LA EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN PARAGUAY, en adelante LA EMBAJADA, representada por su Embajador JAMES H. THESSIN, convienen establecer en asociación, un espacio en la Biblioteca Central de la UNA con el propósito de funcionar como una asesoría estudiantil móvil de la Oficina EDUCACIÓN USA, en adelante EU.	THE NATIONAL UNIVERSITY OF ASUNCION, hereinafter, the UNA, with registered address at Avda. España 1098, represented by its Rector, Prof. Ing. Agr. PEDRO GERARDO GONZALEZ as one party, and THE EMBASSY OF THE UNITED STATES IN PARAGUAY, hereinafter the EMBASSY, represented by its Ambassador JAMES H. THESSIN, agree to establish in partnership, a space at the Central Library of the UNA for the purposes of mobile education advising with the EDUCATION USA Office, hereinafter EU.
Afirmando sus intenciones de establecer este espacio, la UNA y LA EMBAJADA, acuerdan las siguientes cláusulas y condiciones:	Affirming its intentions to establish this space, THE UNA and THE EMBASSY, agree to the following terms and conditions:
CLÁUSULA PRIMERA: El objetivo de este espacio es brindar informaciones sobre becas, programas y cursos organizados por la Embajada de los Estados Unidos de América.	ARTICLE ONE: The purpose of this space is to provide information on scholarships, programs and courses organized and offered by the Embassy of the United States of America.

25



Embajada de Estados Unidos
de América en Paraguay

CLÁUSULA SEGUNDA: <p>La UNA, proveerá un espacio gratuito y conveniente para LA EMBAJADA, en la UNA ubicada en la Biblioteca Central, San Lorenzo, para acomodar el espacio EU.</p> <p>La UNA proveerá medios de seguridad necesarios para proteger los equipamientos, mobiliarios y materiales informativos, dispuestos en el espacio del EU.</p> <p>La UNA garantizará que el uso y acceso al EU, sea libre de costo y no restringido a ningún segmento de la población.</p> <p>La UNA, proveerá una extensión, de ser posible una línea telefónica y acceso a Internet, al espacio EU.</p>	ARTICLE TWO: <p>The UNA will provide a free and convenient space to the EMBASSY located at the Central Library of the UNA, San Lorenzo, to accommodate the EU space.</p> <p>The UNA will provide necessary safety arrangements to protect the equipment, furniture and informational materials from the EU space.</p> <p>The UNA will ensure that the use and access to the EU, is free of cost and not restricted to any segment of the population.</p> <p>The UNA, will provide an extension, if possible a telephone line and Internet access, to the EU space.</p>
CLÁUSULA TERCERA: <p>LA EMBAJADA, proveerá un funcionario calificado para la habilitación y atención del sector por dos horas diarias, en dos días fijos de la semana; enmarcado en el horario de apertura y cierre de la Biblioteca Central, que va de lunes a viernes de 07:30 a 19:30 horas y los días sábados de 07:30 a 11:30 horas.</p> <p>El acondicionamiento y mobiliario del espacio EU, estará a cargo de LA EMBAJADA.</p> <p>LA EMBAJADA proveerá materiales para difusión, sobre programas y becas del gobierno de los EE. UU, de oportunidades educativas y oportunidades de apoyo financiero.</p>	ARTICLE THREE: <p>THE EMBASSY will provide a qualified staff in charge of attending the EU space for two hours daily, two fixed days of the week; framed in the opening and closing hours of the Central Library, which runs Monday through Friday from 07:30 to 19:30 and Saturdays from 07:30 to 11:30.</p> <p>The fittings and furnishings of the EU space, will be provided by THE EMBASSY.</p> <p>THE EMBASSY will provide materials for dissemination on U.S. Government scholarships and programs as well as educational opportunities and financial support opportunities.</p>



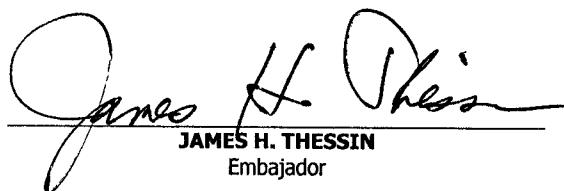
CLÁUSULA CUARTA: LA EMBAJADA llevará a cabo charlas, a cargo de disertantes estadounidenses, eventos culturales, programas de intercambios educativos, programas apoyados por ex-becarios de programas de LA EMBAJADA y proporcionará información sobre actividades similares auspiciadas por LA EMBAJADA. Las actividades culturales organizadas por LA EMBAJADA preferentemente serán realizadas en las instalaciones del Centro de Acceso a la Información – CAI, en la Biblioteca Central, UNA.	ARTICLE FOUR: The EMBASSY will host talks led by U.S. speakers, cultural events, educational exchange programs, programs supported by the Embassy's alumni and will provide information on similar activities organized by THE EMBASSY. The cultural activities organized by the EMBASSY will preferably be carried out in the facilities of the Center of Access to Information - CAI, at the Central Library of the UNA.
CLÁUSULA QUINTA: Se nombran como representantes al Director General Académico Prof. Dr. JULIAN ALBERTO AGÜERO DE LEON por parte de LA UNA, y a la Vice Directora de la Sección Prensa, Cultura y Educación KARYN M. STOVALL por parte de LA EMBAJADA, quienes oficiarán de nexo entre ambas instituciones para la planificación y la coordinación de las actividades a ser desarrolladas y que sean objeto del presente Convenio.	ARTICLE FIVE: The Academic Director, Prof. Dr. JULIAN ALBERTO AGÜERO DE LEON is designed as the representative by THE UNA, and the Vice Director of the Press, Culture and Education Section of the Embassy, KARYN M. STOVALL is designed as the representative by THE EMBASSY, who will officiate as the link between the two institutions for the planning and coordination of the activities to be developed and which are the subject of this agreement.
CLÁUSULA SEXTA: El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de (5) cinco años que podrán ser prorrogados por periodos iguales automáticamente, a menos que una de las Instituciones comunique a la otra, por escrito y con por lo menos dos meses de anticipación, la fecha que desee darlo por concluido. Ninguno de los puntos expresados en este Convenio,	ARTICLE SIX: This Agreement will become effective as of the date of its signature and will have a 5-year duration that may be extended for equal periods automatically, unless one institution notifies the other, in writing, at least two months before the date of conclusion of the agreement. None of the points made in this Agreement are intended to be a contract between the



Embajada de Estados Unidos
de América en Paraguay

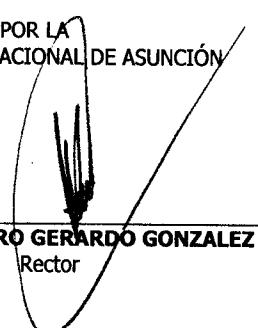
tiene la intención de que sea un contrato entre la UNA y el LA EMBAJADA, pudiendo ambas partes dejar de participar del mismo en cualquier momento a través de una nota de preaviso, de por lo menos dos meses de anticipación. Las partes podrán revisar las cláusulas del convenio cada año.	UNA and THE EMBASSY, both parties can opt out of it at any time via a note of warning, with at least two months in advance. The parties may revise the terms of the agreement each year.
CLÁUSULA SÉPTIMA: El Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, a petición de una de ellas. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada. En prueba de conformidad y aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, suscriben las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en al ciudad de San Lorenzo, a los __ días del mes de mayo del año dos mil trece.	ARTICLE SEVEN: The Agreement may be amended by mutual agreement of the parties, at the request of one of them. The amendments shall enter into force on the date of the agreement. In conformance and acceptance of each and every one of the clauses of this Agreement, two (02) exact copies with the same purpose are signed in the city of San Lorenzo, on the __ day of May of the year two thousand and thirteen.

POR LA
EMBAJADA DE LOS EE.UU. DE AMÉRICA EN PARAGUAY



JAMES H. THESSIN
Embajador

POR LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN



Prof. Ing. Agr. PEDRO GERARDO GONZALEZ
Rector

